



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000060/2016

VISTO: La Declaración 1987-CM-16 “Declarar de Interés Municipal y Comunitario Capacitación en Conflictos Públicos” y de interés de la Legislatura de Río Negro, y las factura “B” N° 0001-00000261 del 10 de Junio 2016 de Liliana María Carbajal (CUIT 27-13295171-9),y;

CONSIDERANDO:

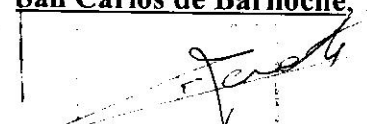
- Que de manera conjunta la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de S.C.Bariloche Junto con la Universidad de Río Negro y la Defensoría del Pueblo de Nación, se unieron en la organización y dictado de la Diplomatura en conflictos Públicos y Territoriales, que se desarrollara en cinco encuentros los días 6 y 7 de mayo, 10 y 11 de Junio, 1 y 2 de Julio, 5, 6 y 26 y 27 de Agosto del corriente año;
- Que los gastos de Hotelaria, están a cargo de la Municipalidad de Bariloche, los pasajes son cubiertos por la UNRN, o la Defensoria del Pueblo de la Nación,
- Que los traslados internos en la ciudad, Cenas y Almuerzos, y servicio de Lunch esta a cargo de esta Defensoría.
- Que el caso de la Arq Liliana Carbajal es la única docente que requiere el pago de honorarios haciéndose cargo esta Defensoria del Pueblo, y los Honorarios del Dr Nato corren a cargo de la Defensoria del Pueblo de la Nación.
- Que el Director de la Diplomatura Dr. Alejandro Nato y la Sra. Coordinadora Arq. Liliana Carbajal son referentes indiscutidos de la Mediación Comunitaria y de Conflictos Públicos habiendo ya dictado cursos en nuestra ciudad con un alto grado de participación y demostrando su solida formación de la temática;
- Que por el pago de honorarios efectuado se debe emitir orden de Pago ;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y Ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

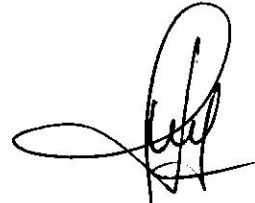
RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Carbajal María Liliana (CUIT 27-13295171-9) para cancelar la factura “C” N° 0001-00000261 del 10 de Junio de 2016 por \$ 2.500,00 (Pesos Dos Mil Quinientos) pago de Honorarios de Capacitación de la Diplomatura “Conflictividad Social Urbana Territorial“ Claves para la prevención.Gestión.Transformación dictada por Dr. Alejandro Nato y la Arq. Liliana Maria Carbajal
 2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 07.01.1.00.00.6.1.4.0.07.01.04 Mediación comunitaria.
 3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
 4. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
 5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese
- San Carlos de Bariloche, 10 de Junio de 2016**


DR. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoria del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche